



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a 28 de julio de 2017.

Siendo las **10:30** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

**SRES. ASISTENTES.**

**PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

**VOCALES:**

D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ.

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS.

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.

D. MIGUEL CORONADO VIDAL.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

**INVITADOS:**

D<sup>a</sup>. MERCEDES PARRILLA MARTÍN.

## ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. LECTURA INFORME SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PLAN DE ASFALTADO 2017, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2017-028.



## 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifiesta por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión, reflejando que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto será excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de un día hábil según el acuerdo 6/415 de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015; asimismo, la urgencia de la convocatoria de esta sesión viene motivada por los plazos perentorios de resolución de este expediente marcados por la norma y en orden a garantizar la prestación objeto de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2b de la LBRL; Art. 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

## 2. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PLAN DE ASFALTADO 2017, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2017-028.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se informa que procede en primer lugar a la lectura del informe técnico para valorar las propuestas desproporcionadas de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia, emitido con fecha 27 de julio de 2017, por el Jefe del Infraestructuras, Vía y Obras D. Eladio López Domínguez y el Arquitecto Técnico Municipal D. Justo Lorenzo Gonzalo, con el siguiente resultado:

*“Se redacta el presente informe para valorar las justificaciones de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para las obras del Plan de Asfaltado 2017, del municipio de Móstoles, según lo establecido en la cláusula 10 del PCAP, y puesto en relación con lo previsto en el Art. 152.1 del TRLCSP, puede considerarse que contiene valores anormales o desproporcionados, y por lo tanto en virtud de lo dispuesto en el Art. 152.3 del TRLCSP, por medio de teléfono y correo electrónico se les requirió que antes de las 13.00 h. del día 26 de julio de 2017 procedieran a las justificación de la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de las misma...”*

*Los licitadores que han realizado ofertas desproporcionadas son:*

HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.	Baja 33,20%
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.	Baja 30,03%
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	Baja 29,11%

*... En base a la documentación presentada por la empresa **HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.**, la citada no justifica adecuadamente que su oferta pueda ser cumplida, no quedando suficientemente acreditado que pueda ejecutar las obras en el precio ofertado de todas las unidades del proyecto, y tampoco queda suficientemente acreditado que se cumplan los costes de mano de obra legales en materia laboral. Asimismo, en los estudios que se han realizado, se han considerado datos parciales y las partidas más favorables para justificar que puedan tener beneficios.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone sea excluida de la valoración y posterior clasificación de todas las ofertas admitidas la empresa **HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.***

*... En base a la documentación presentada por la empresa **OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.**, la citada no justifica adecuadamente que su oferta pueda ser cumplida, no quedando suficientemente acreditado que pueda ejecutar las obras en el precio ofertado de todas las unidades del proyecto, y tampoco queda suficientemente acreditado que se cumplan los costes de mano de obra legales en materia laboral.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone sea excluida de la valoración y posterior clasificación de todas las ofertas admitidas la empresa **OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.***

*... En base a la documentación presentada por la empresa **OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.**, la citada no justifica adecuadamente que su oferta pueda ser cumplida, no quedando suficientemente acreditado que pueda ejecutar las obras en el precio ofertado de todas las unidades del proyecto, y tampoco queda suficientemente acreditado que se cumplan los costes de mano de obra legales en materia laboral.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone sea excluida de la valoración y posterior clasificación de todas las ofertas admitidas la empresa **OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.***

Visto el informe técnico de valoración de proposiciones económicas desproporcionadas anterior, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** del procedimiento de referencia como consecuencia de la inclusión en sus ofertas económicas de valores anómalos, en base a lo dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes licitantes:

- **HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.**
- **OBRAS, CAMINOS Y ASFALTADOS, S.A.**
- **OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.”**



A continuación el Secretario de la Mesa de Contratación, procede a la lectura del informe de los **sobres nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), suscrito el día 27 de julio de 2017, por el Jefe del Infraestructuras, Vía y Obras D. Eladio López Domínguez y el Arquitecto Técnico Municipal D. Justo Lorenzo Gonzalo, de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, de las veinte licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, con el siguiente resultado:

**“Cuadro resumen total: Suma Puntuación Oferta Económica y Suma Puntuación mejoras:**

LICITANTES	BAJA (%)	PUNTUACIÓN		
		Oferta Económica	Mejoras	Total
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	25,52%	250,00	500,00	750,00
OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	24,21%	249,85	500,00	749,85
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	23,84%	249,72	500,00	749,72
ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	23,63%	249,63	500,00	749,63
ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	23,42%	249,51	500,00	749,51
VIRTON, S.A.	21,53%	247,58	400,00	647,58
ASFALTOS AUGUSTA, S.L.	21,32%	247,25	500,00	747,25
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	19,23%	242,46	500,00	742,46
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	19,37%	242,87	500,00	742,87
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	16,98%	233,80	500,00	733,80
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	15,26%	224,38	500,00	724,38
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	13,87%	214,80	500,00	714,80
OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	13,47%	211,70	500,00	711,70
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA)	11,00%	188,95	500,00	688,95
PAVIMENTOS, S.A.	10,12%	179,28	500,00	679,28
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	5,50%	113,73	500,00	613,73
TRAUXIA, S.A.	5,02%	105,42	314,00	419,42
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	5,00%	105,06	500,00	605,06
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	3,33622%	73,87	500,00	573,87
SERANCO, S.A.	2,00%	46,14	500,00	546,14

*Por consiguiente y en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, la oferta más ventajosa es la presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con una baja del 25,52% y por un importe total de 490.740,40 € (cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos) (405.570,58 € + 85.169,82 € de IVA 21 %).”*

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la proposición económica ofertada de Porcentaje de baja única, aplicable al precio de licitación: **25,52%** (veinticinco con cincuenta y dos por ciento) y por un importe total de 490.740,40 € IVA incluido (cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos IVA incluido). Ejecución de Mejoras:

- a. Aglomerado en pista deportiva del CEIP Maria Montessori.
- b. Aglomerado en pista deportiva del CEIP Beato Simón de Rojas.
- c. Aglomerado en pista deportiva del CEIP Joan Miró.
- d. Aglomerado asfáltico con betún (BMAVC) en calle Granada.
- e. Riego e imprimación y adherencia entre capas asfálticas... en toda la superficie de actuación proyecto.
- f. Ejecutar asfaltado extras de fondos de saco, prolongación, intersecciones de calle, etc... de una superficie total de 1.000 m<sup>2</sup> a determinar por la dirección facultativa.
- g. 400 m<sup>2</sup> de pintura termoplástica en frío dos componentes, en pasos de peatones, próximo de calles adyacentes perpendiculares a las calles aglomeradas en el presente proyecto.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:44 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V °.B°. DEL PRESIDENTE



D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO



D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO